

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca con el objetivo de implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, reconoce que los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo, con motivo de las actividades que desarrollan tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial, respecto de la cual deben guardar la secrecía necesaria.

Razón por la cual, con la finalidad de dotar de certeza y seguridad a cualquier persona y en particular al personal de la Secretaría de Turismo que desee, en el ejercicio de sus derechos, presentar alguna queja y/o denuncia por presunto incumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo de confidencialidad, reconociendo para tales efectos el firmante del presente documento que tiene la capacidad para obligarse y, al efecto, se suscribe el presente Acuerdo en términos de lo siguiente:

Primero. - Objeto. El presente Acuerdo se refiere a:

El compromiso por parte del firmante del presente, de vigilar la aplicación y cumplimiento de lo contenido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

La información que el "divulgante" proporcione al "receptor" (miembros e invitados del Comité), ya sea de forma oral, grafica o escrita y, en estos últimos casos, ya sea que esté contenida en cualquier tipo de documento, para identificar e investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios a los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Segundo. - El "receptor" únicamente utilizará la información facilitada por el "divulgante" para el fin mencionado en la estipulación anterior, comprometiéndose el "receptor" a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

El "receptor" no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del "divulgante".

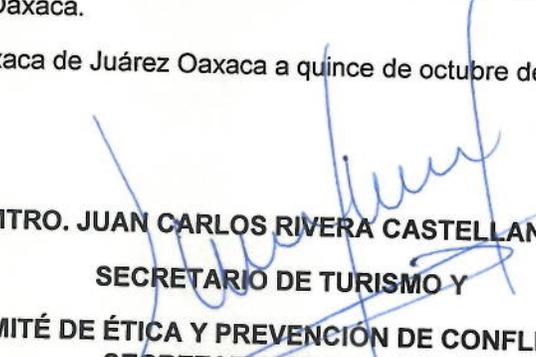
De igual manera el "receptor" adoptará respecto de la información objeto del presente Acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su persona, evitando su pérdida, robo o sustracción.

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro al "receptor".
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, el "receptor" notificará al "divulgante" tal eventualidad.

Cuarto. - El "receptor" se compromete que, al incumplimiento del presente Acuerdo, acepta se le apliquen las sanciones a las que se haga acreedor de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente Acuerdo, y firma el Presidente y Secretario Técnico del Comité de Ética y Conflicto de Interés en términos de lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez Oaxaca a quince de octubre de 2021.

  
**MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS**  
**SECRETARIO DE TURISMO Y**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

  
**LIC. PATRICIA RIOS SALDAÑA**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA**

**Y SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

  
**LIC. JOANA NATALY SANTOS SANCHEZ**

**JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
**Y VOCAL "D" DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

www.oaxaca.gob.mx